

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DE DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós

(2.022)Expediente: 2019-00273

Demandante: HYDROS MOSQUERA

Demandado: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN DE REDES y otros

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Visto el informe secretarial que antecede Procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial ahora virtual en el proceso de la referencia, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus funciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantar la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 1º de julio de 2020, siendo procedente en tal sentido fijar nueva fecha y hora para celebrar la Audiencia Inicial.

En tal sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A, se fijará como nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial, y en consideración a la agenda del Despacho, el día MIERCOLES CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se desarrollara virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura y siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto ante la pandemia por COVID-19 que transcurre en el país.

Para la realización de la mencionada audiencia, y en aras de una adecuada realización en épocas de distanciamiento social, y en aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto 806 de 2020 así como en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se regirá por las siguientes reglas:

- La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma se enviará a los correos registrados por los Apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este medio por intermedio de los canales institucionales dispuestos para ello a los correos electrónicos.
- Al buzón electrónico señalado en la demanda o en la contestación de la demanda o en actuación posterior, le llegara un mensaje desde el buzón electrónico j02adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.
- Se recomienda, en la media de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuara, a efectos de remitirle el enlace para participar. La documentación se deberá enviar al correo jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo, en el asunto indicar “clase de audiencia – número de proceso”.

También se advierte de la manera más gentil no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma forma, se insta a las partes no enviar documentos ajenos a los pertinentes de la audiencia virtual a este correo electrónico. Se recuerda que, para efectos de radicación de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone el correo electrónico jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO. - CONVÓCASE A LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija fecha el día miércoles cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4 de la misma normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ**

*República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado segundo 2° administrativo oral del circuito
Judicial de Facatativá*

**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 16
DE HOY 18 DE MARZO DE 2022**

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)

C.L.F.

Firmado Por:

**Marla Julieth Julio Ibarra
Juez
Juzgado Administrativo
002**

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35335a1b711adb6bab3afa03801ebcad876f64c99ae6877a53c216337785dbfd**

Documento generado en 18/03/2022 09:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>